

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401420-ESV de fecha 12 de Enero del 2015, cajero pagador Enrique Silva Vilchez; el Informe N° 0011-2015/GRP-401000-401200 de fecha 30 de enero del 2015 del Sub Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; Informe N° 0009-2015/GRP-401000-401300-401420-ESV, de fecha 10 de Febrero del 2015; Memorándum N° 0156-2015/GRP-401000-401300 de fecha 24 de febrero 2015, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401420-ESV de fecha 12 de Enero del 2015, el cajero pagador Enrique Silva Vilchez, solicita Reembolso de los Gastos de Ejercicios Anteriores 2014, para lo cual adjunta una relación documentada de comprobantes de pago del ejercicio 2014 a fin de que sean reconocido como Gastos de Ejercicios anteriores, solicitando la correspondiente certificación presupuestal para su trámite de pago;

Que, mediante Informe N° 0011-2015/GRP-401000-401200 de fecha 30 de enero del 2015, el Sub Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, realiza observaciones al Rembolso de Gastos Pendientes de Caja Chica del año 2014 ya que el monto que se consigna en el total no coincide con el monto de resumen de rendición, por lo que solicita se realicen las medidas correctivas al respecto;

Que, mediante Informe N° 0009-2015/GRP-401000-401300-401420-ESV, de fecha 10 de Febrero del 2015, el cajero pagador Enrique Silva Vilchez, absuelve las observaciones realizadas mediante el informe citado en el párrafo precedente, indicando que los gastos se han detallado de acuerdo a cada caja: Gestión Administrativa, Conducción y Administración y orientación Superior y, Estudios de Pre Inversión;

Que, con fecha 23 de febrero del 2015, la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000065;

Que, Memorándum N° 0156-2015/GRP-401000-401300 de fecha 24 de febrero 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de Resolución para pago de ejercicios anteriores;

Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero del 2015, recaldo en el documento citado en el párrafo precedente, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita se detallen los gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo se anexa el resumen detallado de los gastos de ejercicios anteriores, cumpliéndose con lo recomendado por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

12 MAR 2015

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; la Direcciones Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CREDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago por concepto de **PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2014** a favor del cajero pagador **ENRIQUE SILVA VILCHEZ** el importe de **S/. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON 40/100 (1,352.40 CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	902	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO/PROYECTO	2001621	
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6000013	Sin Producto.
FUNCION	03	Estudios de Factibilidad
DIVISION FUNCIONAL	006	
SECUENCIA FUNCIONAL	074	
META/FINALIDAD	025	Elaboración de estudios de pre inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos determinados
RUBRO	18	Canon y sobrecanon, regallas, rentas de aduanas y participaciones.
2 6 8 1 4 2	Gastos por la compra de bienes	246.00
2 6 8 1 4 3	Gastos por la contratación de servicios	1,106.40
TOTAL		1,352.40

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Dof. Marco Antonio Gálvez Esquivel
GERENTE SUB REGIONAL

